Misión. "Preservar la vida humana y la integridad física de las personas, liderando la educación, prevención y control del tránsito terrestre para la seguridad vial, a fin de reducir las tasas de mortalidad y morbilidad".

Asunción, 13 de junio de 2019.

DICTAMEN UOC N° 02/19

REFERENCIA: LOCACION DE INMUEBLE N° 03/19 "ALQUILER DE STAND EN LA EXPO DE MARIANO ROQUE ALONSO 2019"

ANTECEDENTES:

El Memorando de la Dirección de Comunicación N° 019/18 de fecha 13 de junio de 2019, en donde se solicita se realice las gestiones para el espacio para stand de exposiciones en la Expo Mariano Roque Alonso 2019, situado en el Campo de Exposiciones de la Asociación Rural del Paraguay (ARP), ubicado en la manzana N° IX, lotes N° 6, 7, 8, 14, 15, 16, 17, la superficie total del espacio es de 770 m2.

Teniendo en cuenta que tenemos como objetivo de este año el posicionamiento de la ANTSV en el público y en la prensa, además del cambio de imagen a través de logotipo y colores nuevos, consideramos de suma importancia la presencia de la Agencia en un evento de esta magnitud, que reúne a casi 1.000.0000 (un millón) de personas durante 15 días, siendo en su mayoría niños, jóvenes y adolescentes, foco principal de nuestras campañas educativas y de sensibilización, por ser el grupo más vulnerable a siniestros viales.

Teniendo como misión principal en la Agencia, proteger la vida humana, creemos que llegar de manera directa con los mensajes de seguridad vial al público en el evento previamente citado, es vital para el cumplimiento de nuestros objetivos.

La providencia de la Dirección Financiera, de fecha 23/05/19 en donde menciona que se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, para ser frente a lo solicitado.

MARCO LEGAL:

Que, la Resolución DNCP N° 1.494/2018 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE BIENE INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ART. 44° DE LA LEY NO 2051/03" Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 458/2018, en su Art. 1ro establece: " APROBAR el procedimiento de locación de inmuebles y la renovación de los mencionados contratos, y establecer que el presente reglamento se aplica a los procedimientos de locación de inmueble determinado, que podrá realizarse cuando la convocante haya identificado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidad de la Institución, sustentando en informes técnicos previos y cuando el canon mensual no supere los 1000 (mil) jornales mínimos". (sic)

Que, dando cumplimiento al inciso c) Transparencia y Publicidad de Art. 4° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se publicará el llamado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Al respecto, el 4to de la Resolución DNCP N° 1494/18 indica lo siguiente: "...para la comunicación del llamado a la DNCP a través del SICP, la convocante deberá remitir los siguientes documentos: ...a) Dictamen elaborado por la UOC/UEP respectiva, que deberá contemplar mínimamente los siguientes aspectos: 1) la expresa mención de los motivos por los cuales el inmueble seleccionado es el único que puede satisfacer adecuadamente los requerimientos de la convocante; 2) la relación costo-beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble, relacionándolos al destino, capacidad, características, ubicación, superficie y otras características del inmueble.

FUNDAMENTACIÓN DE LA NECESIDAD DE REALIZAR LA LOCACIÓN:

Teniendo en cuenta que tenemos como objetivo de este año el posicionamiento de la ANTSV en el público y en la prensa, además del cambio de imagen a través de logotipo y colores nuevos, consideramos de suma importancia la presencia de la Agencia en un evento de esta

magnitud, que reúne a casi 1.000.0000 (un millón) de personas durante 15 días, siendo en su mayoría niños, jóvenes y adolescentes, foco principal de nuestras campañas educativas y de sensibilización, por ser el grupo más vulnerable a siniestros viales.

CONDICIONES GENERALES:

a) El costo del arrendamiento, correspondiente a la manzana N° IX, lotes N° 6, 7, 8, 14, 15, 16, 17, y con una superficie total del espacio es de 770 m2. Gs. 262.500.000 (Guaraníes Doscientos Sesenta y Dos Millones Quinientos Mil) dentro del objeto de Gasto 250 Alquiler, previsto en el Presupuesto asignado para el Ejercicio 2019.

b) El alquiler sería por el plazo a partir del 06 al 21 de julio de 2019.

EN CONCLUSION:

Se cuenta con los elementos suficientes para considerar conveniente a los intereses de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV) la realización del llamado a Locación de Inmueble para **"ALQUILER DE STAND EN LA EXPO DE MARIANO ROQUE ALONSO 2019".**

Por tanto la Dirección Operativa de Contrataciones considera de importancia realizar los procedimientos correspondientes para la Locación de Inmueble con el CONSORCIO EXPO ARP-UIP, con RUC 80036179-2, que es la responsable de la organización de la Expo cada año.

Es mi Dictamen.

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial

Lic. María Ángela Martínez S., directora
Dirección de Contrataciones